



*ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO
CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL*

RESOLUCIÓN GG-DEN-032-2008

**ADMINISTRACIÓN FORESTAL DEL ESTADO CORPORACIÓN
HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL (AFE-COHDEFOR).-
GERENCIA GENERAL.- COMYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO
CENTRAL, VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

VISTA: Para resolver la Denuncia Forestal No. **DF-RFEP-034-05**, levantada por la Región Forestal de El Paraíso, en fecha tres de marzo de dos mil cinco, en contra de **COOPERATIVA VALPARAÍSO**; por incumplimiento de las medidas de prevención de incendios: No cumplir con: Construcción de rondas cortafuego.

CONSIDERANDO: Que consta a folio dos que la cuantía de la infracción es la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.2,945.00) por la falta cometida.

CONSIDERANDO: Que consta a folio tres del expediente de mérito el documento de la notificación de la denuncia forestal DF-RFEP-034-05, de fecha cuatro de abril de dos mil cinco, con su respectivo a cuse de recibo firmado por el denunciado.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de mérito el escrito de impugnación presentado por la Licenciada Karina Lisseth Belisle López como Apoderada Legal de la denunciada, surtiendo así pleno efecto la notificación practicada. Mediante la cual alega su representada realizó los trabajos de rondas de por medio, comaleo por mata, vigilar cuando haya plagas como el gorgojo, vigilar que no hayan incendios cercanos, delimitar cuencas de agua y la existencia de brigadas o comité de vigilancia. Así mismo, solicitó una investigación bipartita, en donde participen tanto el personal de COHDEFOR como miembros de la Cooperativa en cuestión.



*ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO
CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL*

CONSIDERANDO: Que corre a folio ocho de este expediente el informe de inspección conjunta realizada por personal técnico de la Región Forestal de El Paraíso y miembros de la Cooperativa Valparaíso, en el cual expresa que una vez realizada dicha inspección se concluyó que:

- Sí se dio cumplimiento a las rondas cortafuego intermedias.
- Cumplieron con la vigilancia para el control de plagas e incendios forestales.
- Combatieron los incendios forestales que se presentaron en el área de la cooperativa y fuente de agua.
- Organizaron la junta de vigilancia por parte de la cooperativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 200 de la nueva Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007), taxativamente señala que "los expedientes que se encuentren en trámite o ejecución en la Administración Forestal del Estado-Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, se continuarán sustanciados hasta su terminación, independientemente de su naturaleza, de conformidad con la normativa con la que iniciaron".

POR TANTO

La Gerencia de la AFE-COHDEFOR, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamentos en los artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Acuerdo No. 1088-93; 128 del Decreto No. 85 (Ley Forestal); 43, 49, 99, 100, 101, 102, 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO
CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL

RESUELVE

1. Dejar **SIN VALOR Y EFECTO** la Denuncia Forestal DF-RFEP-034-05 levantada por la Región Forestal de El Paraíso, en fecha tres de mayo de dos mil cinco, en contra de **COOPERATIVA VALPARAÍSO**; por incumplimiento de las medidas de prevención de incendios: No cumplir con: Construcción de rondas cortafuegos y organización de brigadas contra incendios. Lo anterior en atención a que en la inspección bipartita realizada posteriormente, se verificó que efectivamente la denunciada sí cumplió con dichas medidas, tal como se argumenta en el escrito de impugnación.
2. Trasládese el expediente de mérito a la Región Forestal de El Paraíso, a efecto de que el Director Regional tenga conocimiento de lo anteriormente resuelto y proceda al archivo de la presente denuncia.-
CÚMPLASE.

R. Alvarado

GERENCIA GENERAL

C:11 word/ mis documentos-doc-2008-resolución-AL-169-08/CMR/RLB/cmr